

RESOLUCIÓN No. 374-2015 (COMIECO-LXXIV)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde, aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que el COMIECO, mediante la Resolución No. 314-2013 (COMIECO-EX) del 5 de julio de 2013, aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.54:09 FERTILIZANTES y ENMIENDAS DE USO AGRICOLA. REQUISITOS PARA EL REGISTRO, el cual entró en vigencia el 5 de enero de 2014;

Que los Estados Parte, tomando en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación de ese Reglamento, tomaron la decisión de revisar el mismo y como resultado de ello, se alcanzaron acuerdos por parte de las autoridades competentes, en la propuesta de modificación a dicho Reglamento;

Que la Reunión de Viceministros de Integración Económica Centroamericana, al revisar la propuesta técnica, ha elevado a este Foro la misma para conocimiento y aprobación,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Modificar, por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.54:09 FERTILIZANTES y ENMIENDAS DE USO AGRICOLA. REQUISITOS PARA EL REGISTRO, por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.54:15 FERTILIZANTES y ENMIENDAS DE USO AGRICOLA. REQUISITOS PARA EL REGISTRO, en la forma que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.
2. El presente Reglamento entrará en vigor para Panamá, conforme a lo establecido en esta Resolución. En consecuencia, esta Resolución es el acto administrativo al cual se refiere el Artículo Transitorio del Protocolo de

Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica y el numeral 3 de la Resolución 314 – 2013 (COMIECO – EX).

3. Se deroga la Resolución No. 314-2013 (COMIECO-EX) del 5 de julio de 2013, y su Anexo.
4. La presente Resolución entrará en vigencia el 4 de mayo de 2016 y será publicada por los Estados Parte.

San Salvador, El Salvador, 4 de diciembre de 2015.

Jhon Fonseca
Viceministro, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Luz Estrella Rodríguez de Zúñiga
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de El Salvador

María Luisa Flores Villagrán
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Melvin Enrique Redondo
Subsecretario, en representación del
Secretario de Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y
Comercio de Nicaragua

Diana A. Salazar F
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá